

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

O R D E N A N Z A

Número 93

Serie 2011-2012

Presentada por: Administración

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NUMERO 148, SERIE 2010-2011 APROBADA EL 5 DE MAYO DE 2011 A LOS FINES DE CORREGIR EL VALOR DE TASACIÓN DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN LA AVENIDA PONCE DE LEÓN #146 INTERIOR, PARCELA VC-014, DE LA COMUNIDAD VIETNAM, SECTOR AMELIA DEL BARRIO PUEBLO VIEJO DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO, PUERTO RICO.

POR CUANTO: Conforme a la Ordenanza Número 148, Serie 2010-2011, se autorizó al Honorable Alcalde del Municipio Autónomo de Guaynabo o al funcionario que él designe a que, a nombre y en representación del Municipio Autónomo de Guaynabo, comparezca en escritura pública o por el procedimiento de expropiación forzosa a adquirir de **ADALBERTO ROSA RIVERA, CARMEN INÉS GORDIÁN NORIEGA Y/O CUALQUIER OTRA PARTE CON INTERÉS** una propiedad que ubica en la Avenida Ponce de León #146 Interior, Parcela VC-014 de la comunidad Vietnam, Sector Amelia, del Barrio Pueblo Viejo, Guaynabo, Puerto Rico, para la realización de proyectos de mejoras contenidos en el Plan de Área de la PR-165, de mejoras viales, de infraestructura, de vivienda, de facilidades recreacionales, de desarrollo comercial, urbano y turísticos del Frente Marítimo de Amelia.

POR CUANTO: La adquisición de la propiedad fue autorizada por la suma de **VEINTE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA DÓLARES (\$20,350.00)** según informe de valorización de 26 de mayo de 2010 por el Tasador General Certificado, Ing. Rafael A. Domenech, Jr., licencia número 33CG, licencia de Puerto Rico número 275EPA la cual fue revisada y aprobada por el tasador revisor, Ing. Raimundo Marrero, tasador profesional, licencia de Puerto Rico EPA número 780, por informe de 27 de mayo de 2010, para el cual se utilizó la cabida de 261.01 metros cuadrados según plano de mensura y adquisición preparado por el Agrimensor Enrique Reyes Torres, licencia número 7191.

POR CUANTO: Luego del mencionado informe de valorización, el Agrimensor Enrique Reyes Torres verificó el plano de mensura y adquisición de la parcela VC-014, la cual arrojó una cabida de 315.36 metros cuadrados. Por consiguiente, se actualizó el informe de valorización utilizando la cabida corregida donde se calculó un valor de **VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS DÓLARES (\$24,600.00)** por la parcela VC-014, la cual fue revisada y aprobada por el tasador revisor, Ing. Raimundo Marrero. Esto representa una suma adicional de **CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES (\$4,250.00)**.

POR TANTO: ORDÉNASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA, HOY DIA 2 DE NOVIEMBRE DE 2011.

Sección 1ra.: Enmendar la Ordenanza Numero 148, de la Serie 2010-2011, a fin de adquirir de **ADALBERTO ROSA RIVERA, CARMEN INÉS GORDIÁN NORIEGA Y/O CUALQUIER OTRA PARTE CON INTERÉS**, el terreno de 315.36 metros cuadrados de la parcela VC-014 por la cantidad ajustada de **VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS DÓLARES (\$24,600.00)**.

Sección 2da.: Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Héctor O'Neill García, Alcalde del Municipio Autónomo de Guaynabo y/o al funcionario que él designe, a efectuar la ya mencionada compraventa mediante compra directa o por el procedimiento judicial de expropiación forzosa por el precio de **VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS DÓLARES (\$24,600.00)**.

Se autoriza, además, al Honorable Héctor O'Neill García, Alcalde del Municipio Autónomo de Guaynabo a pagar cualquier cantidad adicional que en su día determine el Tribunal de Expropiaciones sobre este caso.

Sección 3ra.: Autorizar, como por la presente se autoriza, a la Directora del Departamento de Finanzas del Municipio Autónomo de Guaynabo a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 4ta.: Esta ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

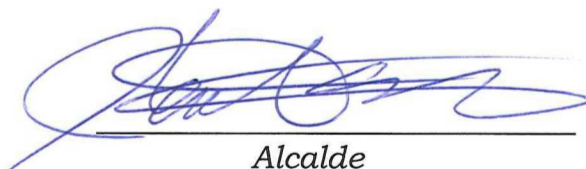


Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Honorable Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 9 de noviembre de 2011.



Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Antonio Luis Soto Torres
Presidente

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 93, Serie 2011-2012, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión ordinaria del día 2 de noviembre de 2011.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión los Hons.

Antonio L. Soto Torres
Juanita Lebrón Román
Esther Rivera Ortiz
Carmen Báez Pagan
Guillermo Urbina Machuca
Carlos Juan Álvarez González

Carlos M. Santos Otero
Sara Nieves Díaz
Lourdes Capestany Figueroa
Aída Márquez Ibáñez
Ramón Ruiz Sánchez
Luis Carlos Maldonado Padilla

Votos en contra de los Hons.
Omar Llopíz Burgos

Juan Berrios Arce

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 9 de noviembre de 2011.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 9 de del mes de noviembre de 2011.


Secretaria Legislatura Municipal